



**AUTO**

“Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme”

Neiva, 21 de Enero de 2019

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: ALEXANDER CABRERA SOTO  
Nit. / C.C: 7.719.554  
Radicación: 103 - 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 200, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

**DISPONE**

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a ALEXANDER CABRERA SOTO, identificada con C.C No. 7.719.554, por la suma de MILLON SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.077.166) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

**CUMPLASE,**

  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Revisó: Napoleon Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo 



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar  
 Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



GOBIERNO  
 DE COLOMBIA

41-20000

Neiva,

Señor  
 ALEXANDER CABRERA SOTO  
 Carrera 18 A No 10-12  
 Barrio Loma de la Cruz  
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2019-028895-4100  
 Fecha: 2019-01-21 16:16:32  
 Envió: **CORREO CERTIFICADO**  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: ALEXANDER CABRERA SOTO  
 NIT/CC: 7.719.554  
 Radicado: 103 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 21/01/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de ALEXANDER CABRERA SOTO, identificado con la CC/TI: No 7.719.554 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G  
 Elaborado: Gladys Pastrana *sl*

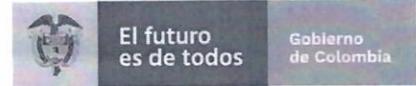
Neiva Huila  
 Calle 21 No. 1E - 40

Línea gratuita nacional ICBF  
 01 8000 91 8080

PBX: 860 47 00  
 www.icbf.gov.co

66

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



Remitente  
Nombre/Ruta Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CALLE 21 NO 1 E-40 NEIVA HUILA  
Dirección: NEIVA HUILA  
Departamento: NEIVA HUILA  
Codigo postal: 410010078  
Envío: PCC136368890

Destinatario  
ALEXANDER CABRERA SOTO  
CARRERA 10 NO 10-12 CALIXTO  
NEIVA HUILA

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2019-559315-4100  
Fecha: 2019-10-04 12:05:22  
Enviar a: ALEXANDER CABRERA SOTO  
No. Folios: 1

**CORREO CERTIFICADO**

Señor  
**ALEXANDER CABRERA SOTO**  
Carrera 10 No 10-12 Barrio Calixto  
Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **ALEXANDER CABRERA SOTO**  
NIT/CC: 7.719.554  
Radicado: 103 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito informar nuevamente que en este despacho se adelanta un proceso Administrativo de Cobro Coactivo, en contra de **ALEXANDER CABRERA SOTO**, identificado con CC 7.719.554 desde el año 2017, por el cobro de deuda prueba de ADN, en este momento se encuentra en la etapa de Liquidación, lo invitamos a acercarse al Grupo Jurídico ubicada en la Calle 21 No E- 40 o comunicarse al teléfono 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

*Napoleon Ortiz Gutierrez*  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Elaborado: Gladys Pastrana  
Revisó: Napoleon Ortiz

472 Motivos de Devolución  
Fecha 1: 05 OCT 2019  
Nombre del distribuidor: Cesar Paz  
C.C.: CC 4075270  
Observaciones: la cita la para de la cil q a la cil

Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número	<input type="checkbox"/>
Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>
Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Certificado	<input type="checkbox"/>
Fallido	<input type="checkbox"/>	Apertado Clausurado	<input type="checkbox"/>
Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>		